

(SE RATIFICA UN TRATADO CELEBRADO ENTRE NICARAGUA Y COLOMBIA)

Aprobado el 6 de Marzo de 1930

Publicado en La Gaceta No. 143 del 1 de Julio de 1930

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

ÚNICO: Ratifícase el Tratado celebrado entre Nicaragua y la República de Colombia el 24 de Marzo de 1928, que aprobó el Poder Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, Tratado que pone término a la cuestión pendiente entre ambas Repúblicas sobre el Archipiélago de San Andrés y Providencia y la Mosquitia Nicaragüense; en la inteligencia de que el Archipiélago de San Andrés que se menciona en la cláusula primera del Tratado no se extiende al Occidente del meridiano 82 de Greenwich, de la carta publicada en octubre de 1885, por la Oficina Hidrográfica de Washington, bajo la autoridad del Secretario de la Marina de los Estados Unidos de la América del Norte.

El presente decreto deberá incluirse en el Instrumento de Ratificación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado – Managua, 6 de marzo de 1930. **V. M. ROMÁN, S. P., VICENTE F. ALTAMIRANO, S. S., J. CAJINA MORA, S. S.**

Managua, 3 de Abril de 1930. **C. A. GONZÁLEZ, S. P., HERNÁN GÓNGORA, D. S., J. AGUSTÍN BÁEZ, D. S.**

POR TANTO: EJECÚTESE. Palacio del Ejecutivo – Managua, 5 de Abril de 1930. **J. M. MONCADA.** El Ministro de Relaciones Exteriores, **J. IRIAS.**